



Chiriguana, Septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA LOZANO ZABALA
DEMANDADO:	SAMIR IVAN AROCA SANABRIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00106-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Este despacho, tiene a bien informarle a la apoderada judicial del demandado **SAMIR IVAN AROCA SANABRIA**, que esta agencia judicial, hace entrega de las cesantías, cuando las mismas, son autorizadas por la persona ejecutada, que en el caso presente es **AROCA SANABRIA**, además, cuando el trabajador es despedido de su lugar de trabajo, aclarando que tampoco se entregan en su totalidad, sino que se dividen de acuerdo a la cuota alimentaria asignada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5145804dc3f7a3f027182f3f74b2boff3fa51586a16f8c4eebaodd3144e04a1a

Documento generado en 15/09/2021 06:40:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>